

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

·
A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvese proveer. Buenaventura V., 01 de octubre de 2021

Claudia Ximena Hurtado C.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA

Ref.: **ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA 2021/00117 MARÍA ETELVINA HURTADO GONZÁLEZ contra HERNANDO TORRES VILLALOBOS**, Buenaventura Valle, octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No 803

1.- No se aportó con la demanda el poder especial conferido por la señora MARIA ETELVINA HURTADO GONZÁLEZ al abogado FABIO ENRIQUE RIASCOS BENAVIDES para que la represente judicialmente en el asunto de la referencia.

2.- No se aportó la totalidad de la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas; pues no se observan los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de la demandante.
- Respuesta dada por COLPENSIONES con destino al señor TORRES VILLALOBOS HERNANDO, con el número BZ2020_8165204_1737237 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por la señora MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA en calidad de Directora de Ingresos por Aportes Gerencia de Financiamiento e Inversiones.

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.T. y S.S. modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001 y/o Decreto 806 de 4 de junio de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

1.- **DEVOLVER** la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en parte motiva de este auto.

2.- **CONCEDER** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: octubre 5/2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria